

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AZPEITIA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Azpeitia, que en este Juzgado y con el número 161 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Cándido Beristáin Iciar, sobre declaración de fallecimiento de doña Catalina Beristáin Iciar, natural de Azcoitia, cuyo último domicilio fue el de Perpignan (Francia), ignorándose su paradero desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de San Sebastián, así como por la Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Azpeitia, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—2.996-D. y 2.º 8-8-1978

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 324 de 1977-A, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal promovido por doña Montserrat Aguilar Ariste, en méritos del cual, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace saber que don Andrés del Amo Soriano, hijo de Andrés y de Milagros, nacido en Cocentaina (Alicante) el 10 de julio de 1933, casado con la recurrente en matrimonio celebrado en Hospital de Llobregat, el 12 de marzo de 1958, de cuyo matrimonio existen dos hijos llamados Jorge y Rodrigo del Amo Aguilar, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle ronda General Mitre, número 7, 3.º-3.ª, se trasladó a Sao Paulo (Brasil) para atender a su trabajo, recibiendo noticias del mismo hasta el día 27 de abril de 1968, sin que con posterioridad se hayan tenido más noticias, e ignorándose su actual paradero.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1977.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.402-E. y 2.º 8-8-1978

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo número 78 de 1977, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Vicente García García, solicitada por su esposa, doña Manuela Vázquez Melero, la que tiene concedido el beneficio de pobreza, y que con fecha 3 de septiembre del año 1953 se ausentó del domicilio conyugal, manifes-

tando ir a buscar trabajo a Francia, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público para que, publicado por dos veces y con intervalo de quince días, pueda cualquier persona que lo considere oportuno comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—9.130-E. y 2.º 8-8-1978

CANGAS DE ONIS

Don Joaquín Giménez García, Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 85/78, expediente a instancia de doña Leonor Ruisánchez Sánchez, vecina de Madrid, calle Caleruega, 4-2.º-B, representada por el Procurador don José Luis Diego Somoano, para declaración de fallecimiento de don Ramón Ruisánchez González, abuelo de la misma, hijo legítimo de don Antonio y de doña Francisca, natural de Ribadesella, en donde nació el 11 de junio de 1879 y vecino de Camango, Concejo del indicado Ribadesella, y de su padre, don Secundino Antonio Ruisánchez Llera, hijo legítimo de don Ramón y de doña Dolores, nacido en Camango el día 1 de enero de 1907, casado, y con residencia en el referido Camango, habiendo desaparecido de dicho lugar en el año 1937, no habiéndose tenido más noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Onís a 28 de junio de 1978.—El Juez, Joaquín Giménez García.—El Secretario.—9.597-C. y 2.º 8-8-1978

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que instado por Antonio Iglesias Vázquez, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Iglesias Vázquez, de 79 años de edad, hijo de Emilio y Dolores, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para Cuba hace más de cincuenta años y desde hace más de cuarenta años no se tienen noticias suyas.

Dado en La Coruña a 31 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—9.542-C. y 2.º 8-8-1978

LERIDA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Lérida, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento, número 202/78, promovido por doña Catalina Botargues Basl, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Lérida, con domicilio en calle Alcalde Porqueras, número 84, para declarar el fallecimiento de su espo-

so, don Francisco Pérez Gasca, natural de Zaragoza hijo legítimo de don Francisco Pérez y de doña Pilar Gasca Gil, y vecino de Lérida, donde tuvo su último domicilio en calle Condes de Urgel número, 5, que se ausentó de España hace diecinueve años, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de cincuenta y cuatro años.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Lérida a 23 de mayo de 1978.—El Secretario-judicial, Miguel Gil Martín. 9.580-C. y 2.º 8-8-1978

LUGO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Ante este Juzgado, con el número 156 de 1978, instado por doña Aurelia Mazoy Pérez, vecina de Lugo, calle Huertas, 84, bajo, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de los hermanos don José Florencio y don José María Mazoy Yebrá, naturales de Balonga (Corgo), nacidos el 15 de abril de 1886 y 26 de septiembre de 1898, que se ausentaron para Argentina, sin que desde el año de 1937 se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Lugo a 7 de junio de 1978.—El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario judicial, José A. Suárez Abelanda.—9.579-C. y 2.º 8-8-1978

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 910-78, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis Escudero Mota, nacido en Usagre (Badajoz), el día 31 de mayo de 1905, hijo de Juan y Dolores, que se dice desapareció en el frente de Castellón, en acción de guerra, en el mes de junio de 1938, a instancia de su hija Luisa Escudero Garzón.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—9.605-C. y 2.º 8-8-1978

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número 1.055/77, a instancia de Crédito Social Pasquero, contra la Sociedad mercantil «Castro y Díaz, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta de la siguiente embarcación:

Denominada «Costa Nosa», de casco de acero; eslora, 34,87 metros; manga, 7,22 metros; puntal, 3,95 metros. Tonelaje total, 293,39 toneladas; neto, 148,18. Lleva

instalado un motor Diesel, marca «Mercedes Benz», de 840 C.V.E., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el de cinco millones trescientas diecisiete mil quinientas pesetas deducido el 25 por 100 de la primera, que fue de 7.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—9.925-C.

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 282 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Industrial del Oeste, S. A.», con domicilio social en Cáceres, y con Delegación en Salamanca, en avenida de Portugal, número 34, contra don Jesús Paimo Mancha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en paseo de San Vicente, número 8, declarado en rebeldía, en reclamación de 237.916,90 pesetas de principal y 100.000 pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y como de la propiedad del demandado, los bienes embargados siguientes:

El permiso de investigación de la mina denominada «San Antón», expediente número 5.626, enclavada en los términos municipales de Bercimuelle, Gállegos de Solmirón y Navamorales, de la provincia de Salamanca, y Narrillos del Alamo de la provincia de Avila, en cuya superficie se encuentran gran cantidad de trozos sueltos de feldespatos de la variedad denominada «ortosa común», de coloraciones entre blanquecinas al rosado, pasando por toda la gama del amarillo al gris, tasado dicho permiso de investigación en un millón ciento diecisiete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Condiciones

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pero, si no se llegasen a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, haciéndolo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

5.º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 13 de julio de 1978.—El Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario.—9.934-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 304-1978, se tramita, a instancia de doña Carmen Huerta Juaniz, mayor de edad, viuda, modista y domiciliada en Santiago de Chile, calle Condell, número 135-2.º C, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, expediente de declaración de fallecimiento del esposo de la misma, llamado don Luis Ichaso Iturzaeta, el cual, el día 13 de septiembre de 1936, hubo de evacuar en San Sebastián como conductor de la ambulancia de Sanidad, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas, haya vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en San Sebastián a 25 de abril de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo, El Secretario.—9.472-C.

y 2.º 8-8-1978

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 445 de 1978 a virtud de denuncia de Enrique Marzal Cardoso, contra Quintín Escobar Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes actos de juicio verbal de faltas número 445/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito y como denunciante, Enrique Marzal Cardoso, mayor de edad, casado, vecino de ésta, calle Ciscar, número 40-14.º, y de otra, como denunciado, Quintín Escobar Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, y,.....

Fallo que debo condenar y condeno a Quintín Escobar Martínez, como responsable, en concepto de autor, de la falta de daños ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Enrique Marzal Cardoso con la entrega de 4.955 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Gacía (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Quintín Escobar Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 13 de julio de 1978.—El Secretario.—9.274-E.

*

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 119 de 1978, por Torcuato Ruiz Santoyo, contra José Luis Luna de Martos, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 119/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito y como denunciante, Torcuato Ruiz Santoyo, y como tercero perjudicado, el Instituto Nacional de Previsión, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Aparicio Bosca, y de otra, como denunciado, José Luis Luna de Martos, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, y.....

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José Luis Luna de Martos, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a los perjudicados el derecho a ejercitar las acciones civiles de que puedan estar asistidos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Luna de Martos, expido la presente en Valencia a 13 de julio de 1978.—El Secretario.—9.272-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 100 de 1978, Douglas Raigh Human.—(1.383.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 80 de 1972, Alban Pierre Segurit.—(1.380.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1973, Juan Antonio Pareja Costribo.—(1.378.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 30 de 1974, Antonio Sosa Aguedo.—(1.375.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 200 de 1977, Juan Bautista Cortés.—(1.374.)